

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9983 *TURISMO BALEAR, S.A.*

Se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta entidad, celebrada el día 25 de junio de 2013, acordó, entre otros puntos, la modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales de Turismo Balear, S.A., quedando éste redactado como sigue:

Artículo 10.-Ejercicio de los derechos de socio.-Obligaciones.-La exhibición del título, o, en su caso, del certificado acreditativo de su depósito en entidad autorizada, será precisa para el ejercicio de los derechos del accionista.

Todo accionista de la entidad, a partir del día 1 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2015, deberá prestar aval y/o fianza para garantizar los préstamos dinerarios de la sociedad en caso de que como mínimo dos entidades financieras exijan un aval personal para otorgar dichos préstamos. Este aval y/o fianza consistirá en la pignoración de todas las acciones que posean de la sociedad, por lo que será proporcional a su participación en la misma. Esto se debe a la necesidad de inversión en los establecimientos hoteleros de la sociedad que hay que efectuar en dicho plazo. Los accionistas, requeridos a tal efecto por el órgano de administración de la entidad, deberán hacerlo en el plazo máximo de 15 días a partir de dicho requerimiento. Los gastos del afianzamiento serán a cargo de la sociedad no obteniendo el accionista avalista contraprestación alguna. En caso de incumplimiento por parte del accionista, la sociedad podrá exigir al accionista incumplidor el pago de 2 euros por acción que posea de la entidad.

Esto se comunica en cumplimiento del artículo 348 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 206 del Reglamento del Registro Mercantil.

Ibiza, 25 de junio de 2013.- Administradora única, doña Margarita Bustamante García.

ID: A130039206-1